

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE (EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2022 927299)

En la tramitación del expediente de contratación del suministro de material de oficina no inventariable para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación citado para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Material de oficina general
Lote 2: Papel para impresión y sobres

Segundo.- La licitación fue publicada el 4 de enero de 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, previo envío del anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 30 de diciembre de 2022, donde también fue publicado el 4 de enero de 2023.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 30 de enero de 2023, presentaron oferta en tiempo y forma para el lote 1 las entidades LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L. y DIA CASH, S.L.

Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación la documentación del sobre nº1 de las entidades licitadoras en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023 y constatada que la misma es correcta, se acordó la admisión de ambas.

Quinto.- El mismo día se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente contenido respecto al lote 1: Material de oficina general.

LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.:

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO IX PCAP)	A. Porcentaje de baja del 11,75 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del presente pliego. B. Porcentaje de baja del 40,00 % sobre los precios del catalogo oficial de la entidad para otro material de oficina no inventariable.
-------------------------------------	---



<u>PLAZOS DE ENTREGA (ANEXO IX-A PCAP)</u>	Se comprometen a realizar la entrega de los artículos suministrados en el plazo de 2 días hábiles .
--	--

DIA CASH, S.L.:

<u>PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO IX PCAP)</u>	A. Porcentaje de baja del 6,00 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del presente pliego. B. Porcentaje de baja del 5,00 % sobre los precios del catalogo oficial de la entidad para otro material de oficina no inventariable.
<u>PLAZOS DE ENTREGA (ANEXO IX-A PCAP)</u>	Se comprometen a realizar la entrega de los artículos suministrados en el plazo de 2 días hábiles .

Sexto.- Una vez aclarada por DIA CASH, S.L. el sentido de la declaración responsable incluida en el sobre nº3 de su oferta, y constatado que ninguna de las ofertas presentadas incurre en presunción de anormalidad, se procedió por la mesa en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2023, a determinar la puntuación y clasificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

ENTIDADES	APARTADO A PROPOSICIÓN ECONÓMICA	APARTADO B PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PLAZOS DE ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.	53,46	15	20	88,46
DIA CASH, S.L.	27,30	1,88	20	49,18

De acuerdo con la puntuación obtenida, se acordó por la mesa proponer la adjudicación del lote 1 a la entidad LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.

Séptimo.- Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 14 de febrero de 2023, se requirió a la entidad la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		17/04/2023 15:57:22	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwd4U1ydHV61335BXU0Z8S21U1H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Valorada la documentación por la mesa el día 16 de marzo de 2023, así como las subsanaciones de la misma y las aclaraciones relativas a la acreditación de la solvencia técnica en sus sesiones celebradas los días 20 de marzo y 3 de abril, se acordó por aquella de acuerdo con lo expuesto en las actas de las correspondientes sesiones y a la vista de los informes elevados a la mesa por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en relación con la solvencia técnica, que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas respecto al lote 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: 1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Segundo.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el lote 1 del expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA a la entidad **LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.** (CIF B04223285) en los siguientes términos:

• Proposición económica:

A. Porcentaje de baja del 11,75% sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del pliego.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		17/04/2023 15:57:22	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwd4U1ydHV61335BXU0Z8S21U1H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B. Porcentaje de baja del 40% sobre los precios del catalogo oficial de la entidad para otro material de oficina no inventariable.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el **precio máximo del contrato** asciende a 120.000,00 €, IVA excluido (145.200,00 €, IVA incluido) correspondiente al presupuesto máximo de licitación de este lote, hecha la advertencia de que el número total de productos a suministrar estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el pliego tengan carácter vinculante para la misma.

• **Plazos de entrega:** 2 días hábiles.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		17/04/2023 15:57:22	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwd4U1ydHV61335BXU0Z8S21U1H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	